

▶ EDITORIAL

Estimados lectores:

A partir del primer número del año nuestra revista efectuó importantes cambios con la finalidad de aplicar a nuevas bases de indexación. En primer lugar, se conformó un Comité Científico integrado por prestigiosos especialistas de las diversas áreas temáticas relacionadas con los artículos que publicamos. Las funciones de este comité serán, entre otras, asesorar al Consejo Editorial en la definición de estándares científicos y temáticos; evaluar la pertinencia, relevancia, claridad conceptual y actualidad de las temáticas tratadas en la revista y evaluar, cuando fueran convocados, los artículos recibidos. Agradecemos a todos los académicos que aceptaron nuestra invitación y nos honran con su colaboración. En segundo lugar, la totalidad de las evaluaciones de los trabajos recibidos se gestionaron a través de la plataforma OJS, brindando mayor transparencia al proceso editorial. Con estas acciones, **Omnia. Derecho y Sociedad** demuestra, como publicación científica, un compromiso constante por mejorar y actualizarse de manera permanente.

Este número cuenta con interesantes artículos fruto de investigaciones y análisis jurisprudenciales. El trabajo de Darío Arias, María Gabriela Farah, Elizabeth Safar y Rosa Inés Torres Fernández titulado “La facilitación como método participativo de gestión de conflictos socioambientales” concibe a la facilitación como una especie dentro de la mediación colectiva o multipartes, en la que los involucrados escogen un mediador aceptable para acercar y guiar en el diseño de un proceso y así poder llegar a un acuerdo sobre las soluciones que sean mutuamente aceptables. Los autores sostienen que el desconocimiento local de este mecanismo participativo de gestión de conflictos genera descreimiento y desconfianza frente a las propuestas efectuadas, por ello, indagaron acerca de los factores que condicionan la factibilidad de su implementación.

Hernán Zuazo y Roberto Rossi analizan el lugar del derecho como un instrumento esencial que, interpretado y aplicado por un Poder Judicial, pueda calmar las tensiones y darles una vía institucional a los conflictos suscitados en contextos heterogéneos. El artículo que se titula “Alerta en la Unión Europea: tensiones entre la Unión y los Estados miembros producidas por garantizar la independencia judicial de todos los jueces europeos. Una mirada desde el Tribunal de Justicia de la Unión Europea”, toma como punto de referencia al proceso europeo



y particularmente el caso de Polonia, para evidenciar los problemas y peligros que derivan de la sumisión del Poder Judicial al Poder Ejecutivo, y del consiguiente ejercicio del poder sin límites reales, poniéndose en riesgo los esfuerzos por la democratización de las instituciones y la pertenencia a la Unión.

En “La persona *ficta*: una institución jurídica con un origen medieval”, Helga Lell aborda la figura de la persona *ficta* como una construcción medieval, aunque con antecedentes en el derecho romano, que permitió atribuir personalidad jurídica a entes colectivos como la Iglesia, las universidades o los municipios. A lo largo de un recorrido histórico, Lell refleja los debates en torno al concepto para concluir que éste ha sido una solución que permitió articular jurídicamente la acción colectiva, separar las funciones de los individuos y asegurar la continuidad normativa más allá de la vida humana de una entidad que supera a sus miembros.

El artículo de Franco Raschetti, “Derechos de los consumidores y usuarios. Panorama y perspectivas desde las constituciones provinciales” realiza un estudio comparativo entre las constituciones provinciales con la finalidad de analizar el modo en el cual cada una de ellas ha reconocido y, en su caso, con qué intensidad, los derechos de los consumidores y usuarios. A lo largo de un exhaustivo trabajo de análisis comparativo de la normativa vigente, el autor recomienda cómo podría redactarse una cláusula constitucional idónea para la protección concluyendo que requerirá de una enumeración de derechos junto con un mandato a las autoridades adunado a cuestiones accesorias como regulación tocante a la acción de amparo y la autonomía municipal. Por tal motivo también sugiere, entre otras medidas, que los textos constitucionales provinciales atiendan a cuestiones conexas, como la referencia de la materia en los legitimados activos de la acción de amparo o la competencia municipal como autoridad de aplicación local.

La sección de jurisprudencia y doctrina presenta dos trabajos: “Hacia una justicia integral en violencia de género: ¿la acción pública como deber y la autonomía de la víctima como eje?” de Florencia Ungra, en donde se plantea la posibilidad de considerar a la acción pública como el modelo penal más eficaz para enfrentar la violencia de género, específicamente en casos de lesiones leves, agravadas por ser cometidas en contextos de violencia de género. A partir del análisis de la normativa vigente y precedentes jurisprudenciales, Florencia Ungra llega a la conclusión que no sería necesaria una reforma legal, sino que podría bastar con una adecuada articulación de las herramientas procesales existentes, orientadas a proteger a las víctimas, garantizar su autonomía y permitir el avance de las investigaciones aun en ausencia de su testimonio.

El segundo trabajo dentro de esta sección, “El derecho procesal a 31 años de la reforma de la Constitución nacional argentina” de Alan Kreimerman analiza la evolución del derecho procesal argentino posterior a la reforma constitucional de 1994 y particularmente su impacto sobre



el proceso judicial y la incorporación de normas supranacionales. El autor destaca cómo la jerarquización de los tratados de derechos humanos modificó el paradigma procesal, exigiendo a los jueces un control de convencionalidad y una mayor protección de garantías fundamentales y propone fortalecer el sistema procesal argentino mediante herramientas tecnológicas, lenguaje claro y mecanismos de resolución alternativa para consolidar una justicia accesible, ágil y respetuosa del bloque de constitucionalidad vigente.

Para concluir, invitamos a los lectores a remitir sus trabajos a nuestra revista y, nuevamente, agradecemos al equipo editorial de la Universidad Católica de Salta que brinda su permanente colaboración, así como al respaldo de las autoridades universitaria para poder concretar nuestras iniciativas.

El Director

